



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 07 de Septiembre de 2011 No. 325

SEGUNDA SECCIÓN INDICE

Publicaciones Estatales:

Página

Decreto No. 312	Por el que se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 13 de septiembre del año en curso, a las 16:00 horas, en el Recinto Oficial de esa Legislatura.	3
Pub. No. 3061-A-2011	Acuerdo por el que se admite la renuncia del Titular de la Notaría Pública número 41 del Estado, licenciado Armando Montoya Camaras, y se otorga la Patente como Notario Público Titular de la Notaría Pública número 41, con residencia en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a la licenciada María Hilda Montoya Gutiérrez.	6
Pub. No. 3062-A-2011	Acuerdo por el que se expide Patente como Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado, con residencia en la Ciudad de Suchiapa, Chiapas, al licenciado Luis Gabriel Sánchez Velázquez.	8

Pub. No. 3063-A-2011 Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 127 del Estado, con residencia en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y se expide la Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Octavio Esponda López, quedando vacante la Notaría Pública número 106 del Estado con residencia en la Ciudad de Suchiapa, Chiapas. 10

Publicaciones Estatales:

**Secretaría General de Gobierno
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Gobernación**

Decreto Número 312

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 312

La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, de la Constitución Política local y 2º, numerales 3 y 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, por acuerdo de ella misma, o a moción del Poder Ejecutivo del Estado, pero en tales casos sólo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 07 de septiembre de 2011, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 13 de septiembre del año en curso, a las 16:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:

Acto mediante el cual el Congreso del Estado de Chiapas recibirá a la Doctora Helen Clark, Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Coordinación General de Servicios Estratégicos de Seguridad.

Iniciativa de Decreto por el que se reforma la denominación y el contenido del Decreto que creó el Organismo Descentralizado denominado "Talleres Gráficos".

Iniciativa de Decreto por el que se declara la Zona Metropolitana de Tapachula, Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se establece la segunda reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental".

Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

D e c r e t o

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 13 de septiembre del año en curso, a las 16:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:

Acto mediante el cual el Congreso del Estado de Chiapas recibirá a la Doctora Helen Clark, Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Coordinación General de Servicios Estratégicos de Seguridad.

Iniciativa de Decreto por el que se reforma la denominación y el contenido del Decreto que creó el Organismo Descentralizado denominado "Talleres Gráficos".

Iniciativa de Decreto por el que se declara la Zona Metropolitana de Tapachula, Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se establece la segunda reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental".

Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

Transitorio

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 07 días del mes de septiembre de 2011.- D. P. C. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- D. S. C. Alejandra Cruz Toledo Zebadúa.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 44, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

Publicación No. 3061-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, fracción XIII, y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5º y 8º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1º, 2º, 32, párrafo segundo, 90, fracción III, 96, de la Ley del Notariado para el Estado; 46, 117, 121, 122, 123, 124 y demás relativo de su reglamento; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

Así, con fecha dos de marzo del años dos mil cinco, el Ejecutivo Estatal, expidió Patente a favor del licenciado Armando Montoya Cameras, como Titular de la Notaría Pública número 41 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Ahora bien, mediante escrito de fecha 19 de julio del año 2011, el licenciado Armando Montoya Cameras, Titular de la Notaría Pública número 41 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, solicita al Ejecutivo Estatal, que la Notaría Pública a su cargo sea otorgada a la licenciada María Hilda Montoya Gutiérrez, quien es Notario Adjunto de la Notaría en mención, toda vez que por motivos de salud, renuncia a la función notarial por no poder seguir ejerciéndola.

Derivado de lo anterior, y en virtud del análisis realizado a la documentación de la licenciada María Hilda Montoya Gutiérrez, se considera conveniente otorgarle la Patente como Titular de la Notaría Pública número 41 del Estado, toda vez que, resulta necesario e impostergable cubrir dicha vacante, dado que el incremento de la población en los últimos años en ese Distrito Judicial ha sido notable, surgiendo la necesidad de que el servicio de la función Notarial, no se interrumpa ni se suspenda en dicha ciudad para que puedan satisfacer las necesidades de la región; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción XIII y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5º y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1º, 2º, 32, párrafo segundo, 90, fracción III, 96, de la Ley del Notariado para el Estado; 46, 117, 121, 122, 123, 124 y demás relativo de su Reglamento a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se admite la renuncia del Titular de la Notaría Pública número 41 del Estado, licenciado Armando Montoya Cameras, y se otorga la Patente como Notario Público Titular de la Notaría Pública número 41, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a la licenciada María Hilda Montoya Gutiérrez

Primero.- Se admite la solicitud de renuncia del licenciado Armando Montoya Cameras, toda vez que como lo manifiesta por motivos de salud no podrá seguir ejerciendo la función notarial.

Segundo.- Se declara terminada la Patente para ejercer la función Notarial en el Estado que le fuera otorgada en su momento, al licenciado Armando Montoya Cameras y se expide la Patente de Notario Público del Estado de Chiapas, a la ciudadana licenciada María Hilda Montoya Gutiérrez, para que realice el ejercicio del Notariado como Titular de la Notaría Pública número 41 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Tercero.- Se designa al Director de Archivo General y Notarías del Estado, para que practique visita de inspección a la Notaría Pública número 41 del Estado, y verifique el estado que guardan los libros protocolares y demás documentación relativa a la función Notarial que estuviera a cargo del licenciado Armando Montoya Cameras.

Cuarto.- En virtud de que la licenciada María Hilda Montoya Gutiérrez, era el Notario Adjunto de la Notaría Pública número 41, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, se le concede un plazo que no deberá exceder de setenta días para concluir, en caso de existir escrituras o actas notariales pendientes de autorización definitiva.

Quinto.- Se determina que para el inicio de las funciones la licenciada María Hilda Montoya Gutiérrez, deberá depositar ante la Secretaría de Hacienda, el fondo de garantía que se establezca para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 259, 260, 261 y demás relativos a la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, cuyo monto se le notificará oportunamente, previo estudio relativo al área geográfica correspondiente y en razón de la residencia de la Notaría.

Sexto.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los Titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Séptimo.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Octavo.- Publíquese el presente acuerdo por una sola vez, en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.-
Carlos Octavio Castellanos Mijares, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

Publicación No. 3062-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, fracción XIII, y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5º y 8º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 4º, 5º, 8º, 32, párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Dicho ordenamiento legal, en el párrafo segundo, del artículo 32, otorga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la facultad de nombrar como Titular de una Notaría vacante o de nueva creación a cualquier profesional del Derecho, sin los requisitos que exige el artículo 30, de la citada Ley, atendiendo a sus antecedentes curriculares, su experiencia, capacidad y eficiencia para ejercer la función notarial.

Ahora bien, mediante escrito de petición, el licenciado Luis Gabriel Sánchez Velázquez, solicitó al Ejecutivo del Estado el otorgamiento de la Patente de la Notaría Pública vacante número 106, con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, para realizar el ejercicio de la función notarial.

Por lo anterior, y derivado del análisis del expediente que existe en el Archivo General y Notarías del Estado, en el que señala que el licenciado Luis Gabriel Sánchez Velázquez, se encuentra dentro de la hipótesis normativa contenida en el párrafo segundo, del artículo 32, de la Ley del Notariado para el Estado, es procedente otorgar al citado profesionista la Patente como Notario Público Titular de la Notaría Pública vacante número 106 del Estado, con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44,

fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 1º, 4º, 5º, 8º, 32, párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley de Notariado para el Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se expide Patente como Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado, con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, al licenciado Luis Gabriel Sánchez Velázquez

Primero.- Se expide la Patente de Notario Público del Estado, al licenciado Luis Gabriel Sánchez Velázquez, para que realice el ejercicio del Notariado como Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado, con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas.

Segundo.- Se determina que para el inicio de sus funciones deberá depositar ante la Secretaría de Hacienda, el fondo de garantía que se establezca para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 259, 260, 261 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, cuyo monto se le notificará oportunamente, previo estudio relativo al área geográfica correspondiente, en razón de la residencia de la Notaría.

Tercero.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Cuarto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en el ámbito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.-
Carlos Octavio Castellanos Mijares, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

Publicación No. 3063-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, fracción XIII, y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5º y 8º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 4º, 5º, 8º, 32 último párrafo, 46, 50 fracción V y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Con fecha 12 de marzo del año 2009, se expidió Patente a favor del licenciado Octavio Esponda López, como Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado, con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas.

Ahora bien, el licenciado Octavio Esponda López, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado, con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, solicitó al Ejecutivo del Estado, con fundamento en el párrafo último del artículo 32, así como también la fracción V del artículo 50 del invocado ordenamiento legal, el cambio de adscripción de su Notaría a una vacante o de nueva creación a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en virtud de que actualmente en esta ciudad, se observa el crecimiento significativo de la población, además de un aumento importante de los negocios civiles y mercantiles en dicho espacio territorial.

Así, derivado de lo anterior, y tomando en cuenta que ciertamente el incremento de la población en los últimos años en ese municipio, ha sido notable y por ende las necesidades de fe pública en relación a los diversos negocios que se llevan a cabo en esa circunscripción, resulta viable la creación de una nueva Notaría Pública en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y así determinar el cambio de adscripción del Fedatario el licenciado Octavio Esponda López, quedando vacante la Notaría Pública número 106 con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 4º, 5º, 8º, 32 último párrafo, 46, 50 fracción V y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el, siguiente:

Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 127 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y se expide la Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Octavio Esponda López, quedando vacante la Notaría Pública número 106 del Estado con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas

Primero.- Se crea la Notaría Pública número 127 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Segundo.- Se expide la Patente de Notario Público número 127 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al ciudadano licenciado Octavio Esponda López, para que realice el ejercicio del Notariado como Titular de dicha Notaría Pública.

Tercero.- Queda vacante la Notaría Pública número 106 del Estado, con residencia en la ciudad de Suchiapa, Chiapas.

Cuarto.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Quinto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Carlos Octavio Castellanos Mijares, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, CP. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodico@segobierno.chiapas.gob.mx
TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN

